

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 537**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA  
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA,  
INVESTIGACIÓN No.15022021-141 “LA NIÑA MARIANGEL”

**PARTES:** ILDER FERNANDEZ HERRERA Y MORALES PEREZ LOAISY

**AUTO:** DE FECHA OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REQUERIR  
INFORMACION AL ÁREA DE MARINA MERCANTE DE LA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA EN LA INVESTIGACIÓN  
DE LA REFERENCIA.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO  
DIA.

  
YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – INVESTIGACIÓN NO.  
15022021141– MN LA NIÑA MARIANGEL**

Cartagena D.T y C., octubre (25) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante reporte de infracciones No. 10299 del 15 de agosto de 2021, funcionarios de la Estación de Guardacostas de Cartagena, impusieron el código de infracción **No. 34** “Navegar sin la matrícula y/o los certificados de seguridad correspondientes y vigentes”, de la resolución 386 de 2012 (compilada en el reglamento marítimo colombiano 7-REMAC-7) a la motonave de la referencia.

En virtud de lo anterior, se procedió a expedir auto de formulación de cargos de fecha 27 de septiembre de 2021, en contra de los señores, ILDER FERNANDEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.197.767 y MORALES PEREZ LOAISY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.500.478, en calidad de capitán y propietario, respectivamente, de la motonave denominada “LA NIÑA MARIANGEL” con matrícula CP-05-4249-B.

Sin embargo, con posterioridad a la expedición del auto que se menciona en el párrafo anterior, se consultó la base de datos de la Policía General de la Nación, a fin de constatar la identificación de las personas vinculadas a la presente investigación, encontrando como novedad que el número de cedula 73.197.767, corresponde en realidad al señor, MARTINEZ MAZA EDILSON.

En virtud de lo anterior, se requiere la aclaración por parte del personal de la Estación de Guardacostas de Cartagena, con relación al número de cédula que se vinculó con el señor, ILDER FERNANDEZ HERRERA, con el propósito de definir la plena identidad del investigado, tal como lo exige la ley 1437 de 2011, en los casos de las investigaciones administrativas de carácter sancionatorio.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el material probatorio recopilado el Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir a la Estación de Guardacostas de Cartagena, para que allegue con destino al expediente la aclaración pertinente del reporte de infracciones No.



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

10299 del 15 de agosto de 2021, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: Yennifer Ojeda-ASJUR

Revisó: T.N Martha Morales  
Responsable OFJUR -CPS